

Dictamen del Comité de las Regiones sobre «Un marco estratégico actualizado para la cooperación europea en el ámbito de la Educación y la Formación»

(2010/C 79/06)

EL COMITÉ DE LAS REGIONES,

- acoge favorablemente la Comunicación de la Comisión Europea «Un marco estratégico actualizado para la cooperación europea en el ámbito de la educación y la formación»; se suma plenamente a los objetivos generales propuestos, como el aumento del nivel de competencia mediante la mejora de los sistemas de educación y formación, objetivo que se describe con razón como una prioridad absoluta para responder a los retos que afronta la Unión Europea;
- recuerda las importantes responsabilidades de los entes locales y regionales en materia de educación y formación y su preponderante papel en Europa a este respecto, lo que los convierte en actores centrales de los procesos emprendidos para alcanzar los objetivos estratégicos definidos. En consecuencia, los métodos de trabajo elegidos para una cooperación europea a largo plazo en el ámbito de la educación y la formación deben tener en cuenta las responsabilidades de los entes locales y regionales;
- celebra que dichos ejes estratégicos no se limiten a los temas relacionados con el mercado de trabajo y aprueba, en particular, el dirigido a «promover la equidad y la ciudadanía activa»;
- considera que la cooperación continuada entre los Estados miembros es primordial para superar los desafíos comunes que darán lugar a una sociedad dinámica del conocimiento; estima que la cooperación entre entes locales y regionales también contribuye a lograr este objetivo y que, por ello, debe fomentarse.

Ponente: Jean-Vincent PLACÉ (FR/PSE), Consejero regional de Isla de Francia

Texto de referencia

Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones: «Un marco estratégico actualizado para la cooperación europea en el ámbito de la educación y la formación»

COM(2008) 865 final

I. RECOMENDACIONES POLÍTICAS

EL COMITÉ DE LAS REGIONES,

Principios y observaciones generales

1. acoge favorablemente la Comunicación de la Comisión Europea «Un marco estratégico actualizado para la cooperación europea en el ámbito de la educación y la formación»; se suma plenamente a los objetivos generales propuestos, como el aumento del nivel de competencia mediante la mejora de los sistemas de educación y formación, objetivo que se describe con razón como una prioridad absoluta para responder a los retos que afronta la Unión Europea;

2. suscribe por completo el análisis general de la Comisión. Las cuestiones relacionadas con la educación y la formación son esenciales para permitir que Europa pueda ser competitiva y, al mismo tiempo, preservar un alto nivel de protección social y medioambiental, habida cuenta de que el principal recurso de Europa son sus ciudadanos ⁽¹⁾; recuerda a este respecto que, de aquí a 2015, el 79 % de los puestos de trabajo requerirán una mano de obra que disponga de competencias altas o intermedias ⁽²⁾;

3. comparte la idea, desarrollada por la Comisión Europea, de que las políticas de educación y formación deberían permitir a todos los ciudadanos, independientemente de su edad, su sexo o sus antecedentes socioeconómicos, adquirir, actualizar y desarrollar durante toda su vida sus competencias profesionales y su ciudadanía activa; estas políticas constituyen, pues, factores primordiales para la emancipación personal y la integración social;

4. recuerda las importantes responsabilidades de los entes locales y regionales en materia de educación y formación y su preponderante papel a este respecto, lo que los convierte en actores

centrales de los procesos emprendidos para alcanzar los objetivos estratégicos definidos. En función de las normativas nacionales, los entes locales o regionales ejercen competencias a distintos niveles, desde la enseñanza preescolar a la educación y formación de adultos, todos ellos abordados en la citada Comunicación. Asimismo, la cooperación europea en el ámbito de la educación y la formación está estrechamente vinculada a las estrategias de empleo y desarrollo económico sostenible, a los temas relacionados con la inmigración, incluido el multilingüismo, a la evolución demográfica y a las políticas de la UE en materia de inclusión social, empresas, investigación e innovación. Por tanto, corresponde a los entes locales y regionales aplicar eficazmente unas políticas de educación y formación que tengan en cuenta todos esos aspectos. En consecuencia, los métodos de trabajo elegidos para una cooperación europea a largo plazo en el ámbito de la educación y la formación deben tener en cuenta las responsabilidades de los entes locales y regionales;

5. subraya, a este respecto, que la Comunicación sometida a examen constituye para el Comité un tema importante en una perspectiva a largo plazo. En una perspectiva a corto plazo, este tema está vinculado a las prioridades del Comité para el año 2009 ⁽³⁾;

6. celebra que las medidas propuestas apoyen y completen las acciones de los Estados miembros, aportando así un valor añadido europeo, sin perjuicio de los principios de subsidiariedad y proporcionalidad;

7. resalta, además, en lo concerniente a la educación y la formación de los menores de origen inmigrante, también abordadas en los ejes estratégicos y en las prioridades, que cabe considerar que esta cuestión entra también en el marco de la integración de los nacionales de terceros países en la Unión Europea. A este respecto, el Comité recuerda que las medidas de integración no entran en las competencias actuales de la UE en materia de inmigración (artículos 61, 62 y 63 del Tratado CE), sino que son competencia directa de los Estados miembros. Por tanto, la UE sólo puede desempeñar un papel de apoyo en este ámbito, a la espera de una posible ratificación del Tratado de Lisboa que incremente las prerrogativas europeas en la materia;

⁽¹⁾ CDR 31/2006 fin.

⁽²⁾ «Futuras necesidades de competencias en Europa: previsiones a medio plazo», CEDEFOP, 2008.

⁽³⁾ CDR 380/2008.

8. recuerda que la creciente inmigración en Europa representa un enriquecimiento cultural, lingüístico y demográfico que constituye una oportunidad más que una carga y, por ello, la educación y la formación de los recién llegados, pero también de los inmigrantes de segunda generación, debe constituir una prioridad, porque es la clave para una integración y una participación fructífera en la vida social y profesional ⁽⁴⁾. Pide a la Comisión que preste atención a las categorías más vulnerables de inmigrantes;

9. observa la voluntad de la Comisión de reforzar el uso del Método Abierto de Coordinación (MAC) añadiendo evaluaciones entre pares, además de las actividades actuales de aprendizaje entre pares; pide, por lo tanto, a la Comisión que tenga en cuenta el aumento de la carga financiera y administrativa que este refuerzo del MAC puede acarrear para los entes territoriales a los que incumbe gran parte de las responsabilidades en materia de educación y formación;

10. recuerda que en los ámbitos de la educación y, en particular, la formación profesional, el MAC sólo puede funcionar si los niveles subnacionales participan de manera directa. Los resultados obtenidos por los Estados miembros, que son la suma de los resultados de sus regiones y municipios, deben basarse ante todo en la riqueza de su cooperación mediante un esfuerzo de solidaridad permanente;

11. concede una gran atención a los temas relacionados con las desigualdades entre hombres y mujeres, como ha mencionado ya en varios dictámenes ⁽⁵⁾. Así pues, pide así a la Comisión que preste una atención muy especial al persistente desequilibrio por razones de género;

12. llama la atención sobre la necesidad de favorecer la acogida, en los circuitos habituales de formación y educación, de personas con discapacidad de todas las edades. Este proceder favorece enormemente su inclusión social y empleabilidad;

13. celebra la importancia concedida a la formación de los adultos, que es esencial para favorecer su empleabilidad, movilidad, inclusión social y desarrollo personal. El Comité recuerda a este respecto que ha comunicado ya su voluntad de desempeñar un papel activo en el fomento del aprendizaje permanente, ámbito que es en gran medida competencia de los entes locales y regionales ⁽⁶⁾;

14. se pregunta por la ausencia en la Comunicación de referencias a la temática de la formación y el mantenimiento de una mano de obra altamente cualificada y de personas con competencias clave, tema que, sin embargo, es crucial para la mayoría de los países europeos en el marco de la construcción de una economía

del conocimiento, tanto desde el punto de vista de la «fuga de cerebros» como de la necesidad de formar personal de alto nivel en todas las disciplinas. El Comité pide así a la Comisión que se ocupe de este tema, si bien ello no implica necesariamente introducir más indicadores, lo que podría tener un efecto negativo sobre la coherencia general de los objetivos definidos;

15. llama la atención de la Comisión sobre la importancia crucial que concede a la participación de los terceros países inmersos en los procesos de adhesión a la UE y, por tanto, pide a la Comisión que examine las distintas posibilidades de hacerla posible;

Ejes estratégicos

16. aprueba los cuatro ejes estratégicos y los aspectos prioritarios que deben abordarse en 2009-2010, propuestos por la Comisión;

17. observa que dichos ejes estratégicos y las prioridades a corto plazo se inscriben en la línea del trabajo ya realizado en el marco del programa «Educación y formación 2010»;

18. celebra que dichos ejes estratégicos no se limiten a los temas relacionados con el mercado de trabajo y aprueba, en particular, el dirigido a «promover la equidad y la ciudadanía activa». Por otra parte, el primer contacto directo con la política y la realización de la ciudadanía activa en la vida diaria tiene lugar en los niveles infranacionales;

19. recuerda el interés que presta a la movilidad, factor esencial del desarrollo cultural y profesional, en la medida en que permite superar los obstáculos económicos y culturales. El Comité insiste, por este motivo, en que la movilidad debe pasar a ser la norma para todos los estudiantes;

20. destaca el papel fundamental que desempeñan los entes territoriales para la movilidad de los estudiantes, tanto en materia de información como de apoyo a la movilidad mediante el establecimiento de dispositivos de coordinación y de acompañamiento que complementen a los programas europeos ⁽⁷⁾. El Comité pide, por lo tanto, a la Comisión que tenga más en cuenta este papel contando con la participación de las regiones en la elaboración de los programas y dando a aquellas que lo deseen mayores responsabilidades en la ejecución de estos últimos;

21. recuerda que los entes locales y regionales deben desempeñar un papel de primer orden en la perspectiva de alcanzar el objetivo «1 lengua materna + 2», sobre todo para la elaboración de los programas educativos ⁽⁸⁾;

⁽⁴⁾ CDR 253/2008.

⁽⁵⁾ CDR 233/2000 y CDR 19/2001.

⁽⁶⁾ CDR 49/2004 fin y CDR 31/2006 fin.

⁽⁷⁾ CDR 34/2006 fin.

⁽⁸⁾ CDR 6/2008 fin.

22. recuerda la necesidad de intensificar los avances en el aprendizaje de lenguas en la escuela primaria y secundaria. El proceso educativo deberá ofrecer mayores oportunidades para dialogar en, al menos, una lengua extranjera en la escuela primaria ⁽⁹⁾;

23. recuerda que hay que hacer un mayor esfuerzo por concienciar a los ciudadanos acerca de los beneficios del aprendizaje de lenguas ⁽¹⁰⁾;

24. aprueba la voluntad de reforzar la formación inicial de los docentes y las posibilidades de desarrollo profesional continuo del personal encargado de la enseñanza y la orientación;

25. considera que es necesario tener en cuenta la evolución prevista de las necesidades de competencias en los procesos de planificación en materia de educación y formación. Con frecuencia, esas necesidades se determinan en primer lugar a nivel local y regional;

26. estima que la educación para el desarrollo sostenible y, en particular, la sensibilización sobre el problema del cambio climático y de la protección de la biodiversidad y de todos los recursos naturales (suelo, agua, aire, minerales, etc.), así como el desarrollo de la alfabetización mediática, son componentes esenciales e indisolubles de la ciudadanía activa, enfoques que podrían figurar entre los aspectos prioritarios que deben abordarse en 2009-2010;

27. recuerda en este contexto que la ciudadanía activa y la comprensión de los retos del desarrollo sostenible forman parte de las competencias clave para los europeos, como se señala en la recomendación «*Competencias clave para el aprendizaje permanente – un marco de referencia europea*» ⁽¹¹⁾;

28. considera que la educación preescolar y primaria desempeña un papel importante en el desarrollo y la adquisición de las competencias básicas, que permiten a los ciudadanos y ciudadanas tener éxito en su vida privada y profesional ⁽¹²⁾;

29. aprueba la voluntad de intensificar el aprendizaje mutuo en materia de buenas prácticas relativas a la educación de menores de origen inmigrante. Este aprendizaje mutuo es esencial para promover una ciudadanía europea y para que el proceso de integración se vea coronado por el éxito;

30. subraya la importancia de la enseñanza de la lengua materna para los hijos de inmigrantes, ya que mejora la capacidad para aprender tanto la lengua del país de acogida como otras lenguas. No obstante, la ayuda pública debería concentrarse clara y prioritariamente en el aprendizaje y dominio de la lengua del país de acogida;

31. insiste en la enorme importancia de los entes territoriales para el desarrollo de entornos innovadores ⁽¹²⁾;

32. estima que los retos sociales relacionados con los problemas medioambientales (agua, energía, clima, biodiversidad, contaminación, etc.) deben tenerse especialmente en cuenta en el eje consistente en «incrementar la innovación y la creatividad». De un modo más amplio, dichos retos modificarán en profundidad muchos oficios y crearán muchos otros; por tanto, han de tenerse en cuenta en la formación permanente, en particular mediante la creación de actividades adecuadas de formación;

33. aprueba la propuesta de establecer cooperaciones entre centros y organismos de enseñanza y formación, empresas, institutos de investigación, actores culturales e industrias creativas. Cuando se han llevado a cabo, estas acciones han demostrado su eficacia en lo que a innovación se refiere;

34. considera que la cooperación continuada entre los Estados miembros es primordial para superar los desafíos comunes que darán lugar a una sociedad dinámica del conocimiento; estima que la cooperación entre entes locales y regionales también contribuye a lograr este objetivo y que, por ello, debe fomentarse;

35. solicita que se elabore y se publique en Internet, en todas las lenguas oficiales de la UE, un análisis comparativo de los sistemas de educación y formación profesional existentes en los Estados miembros, así como de las reformas previstas en un futuro próximo. De este modo, los expertos en materia de educación de los entes locales y regionales, los consejos municipales y las comunidades escolares podrían recabar las informaciones oportunas acerca de la experiencia de otros países en el ámbito de la educación y la formación profesional y podrían participar como socios en pie de igualdad en los debates mantenidos por las autoridades centrales acerca de las futuras reformas de los sistemas de educación y formación profesional;

Indicadores

36. aprueba el recurso a criterios de referencia en el marco del Método Abierto de Coordinación; no obstante, éstos no deben conducir a una armonización encubierta de los sistemas de cada Estado miembro;

37. aprueba la intención de la Comisión de recurrir a medidas cuantitativas (criterios de referencia, estadísticas) y cualitativas (intercambio de información y buenas prácticas) ⁽¹³⁾. Éstas deberían, sobre todo, inspirarse en las que ya existen, basarse en datos comparables y tener en cuenta las diferentes situaciones en los Estados miembros. Se pide a los Estados miembros que sopesen de qué manera y en qué medida podrían contribuir a alcanzar los objetivos comunitarios, teniendo en cuenta las cambiantes condiciones económicas y sociales, así como sus prioridades nacionales;

38. subraya que todavía no se ha llevado a cabo la reflexión sobre los medios necesarios para que los entes regionales y locales puedan asumir, en su caso, el sobrecoste administrativo y financiero que supone la adopción de nuevos indicadores;

⁽⁹⁾ *Ibidem*.

⁽¹⁰⁾ CDR 33/2006 fin.

⁽¹¹⁾ CDR 31/2006 fin.

⁽¹²⁾ CDR 133/2008 fin.

⁽¹³⁾ CDR 349/2002 fin.

39. no obstante, observa que los objetivos fijados para cuatro de los cinco criterios de referencia adoptados en 2003 no se alcanzarán de aquí a 2010. Por otra parte, la repercusión de las actividades de aprendizaje entre pares y de intercambio de información y buenas prácticas sigue siendo incierta. Estos elementos imponen una revisión de la pertinencia de los objetivos definidos y de los métodos de trabajo;

40. propone a la Comisión, a los Estados miembros y a los entes locales y regionales que examinen las razones por las que no se han alcanzado estos cuatro criterios de referencia;

41. aprueba el deseo de la Comisión de elevar el objetivo de *participación de los adultos en el aprendizaje permanente* del 12,5 al 15 %. Se trata de un incremento especialmente importante en períodos de crisis, cuando es necesario trabajar por la reconversión y el perfeccionamiento profesional de muchos trabajadores;

42. apoya la propuesta de crear un criterio sobre la *movilidad*, que es esencial porque mejora la empleabilidad y permite desarrollar la ciudadanía europea, aunque la Comisión todavía debe precisar la definición de este indicador. Sin perjuicio del esfuerzo realizado por los estudiantes, que debe continuarse, el Comité estima que hay que hacer hincapié en la movilidad de los aprendices y los jóvenes en formación profesional, ámbito en el que desarrollan su actividad muchas regiones;

43. aprueba el deseo de crear un criterio de referencia sobre las *personas que obtienen un bajo rendimiento en aptitudes básicas*, ampliado también a las matemáticas y las ciencias, pero insiste en la necesidad de concentrarse prioritariamente en el aprendizaje de la lectura y la escritura. No obstante, recuerda que los conocimientos en tecnologías de la información y la comunicación (TIC) y en lenguas extranjeras son importantes para la adquisición de conocimientos y la realización de los objetivos de aprendizaje permanente. En particular, los niños deben adquirir competencias en materia de TIC a una edad precoz ⁽¹⁴⁾. El Comité llama la atención sobre las desigualdades sociales en el acceso a estas tecnologías, que deben ser objeto de respuestas adecuadas por parte de las instituciones nacionales, regionales y locales o europeas, dando así a los entes territoriales los medios de apoyarse en los actuales programas de la UE y los nuevos programas de la Comisión e integrar la lucha contra el analfabetismo funcional en la Estrategia de Lisboa revisada. Del mismo modo, dichas estructuras deben tener en cuenta la importancia del dominio de la lengua del país de acogida para los inmigrantes, a fin de favorecer su inclusión social y empleabilidad;

44. señala que, en la aplicación del método abierto de coordinación, durante los trabajos destinados a definir nuevos indicadores y nuevos valores de referencia en materia de instrucción y formación, conviene que la evaluación de las competencias de lectura y comprensión de textos se refiera también a la detección de competencias relativas a los contenidos mediáticos, dado que hoy, en un entorno electrónico o digital, estos contenidos asumen la forma de una combinación de soportes escritos, iconográficos y cinematográficos;

45. mantiene que los esfuerzos desplegados en los ámbitos de la lectura, la escritura, las matemáticas, las ciencias y las TIC no son en absoluto incompatibles con la enseñanza de otras materias, ya que todas contribuyen al desarrollo de cualidades como la creatividad, la autoestima o las aptitudes sociales ⁽¹⁵⁾;

46. se suma al objetivo de intensificar los avances realizados en el aprendizaje de dos lenguas extranjeras desde la más tierna edad y, por consiguiente, aprueba el criterio de referencia *«lenguas»*;

47. manifiesta la mayor prudencia por lo que respecta a la introducción de un criterio de referencia relativo a la parte «inversión en la enseñanza superior». Una iniciativa voluntarista consistente en elevar al 2 % del PIB la inversión en enseñanza superior es en sí misma positiva, pero, este objetivo compartido entre el sector privado y el público no debe, por una parte, eximir a los Estados de su responsabilidad y, por otra, tener como consecuencia el aumento de la parte correspondiente a los hogares en la financiación de la enseñanza superior, lo cual pondría en tela de juicio el objetivo de la igualdad de oportunidades, en especial en período de crisis;

48. aprueba el criterio de referencia *«rendimiento en materia de enseñanza superior»*, así como el deseo de abandonar el objetivo, ya alcanzado, relativo a las matemáticas, la ciencia y la tecnología, y aprecia la atención prestada al problema del desequilibrio entre hombres y mujeres en esas disciplinas. Procede recordar a este respecto el Dictamen del Comité sobre la Comunicación de la Comisión *«Hacia una estrategia marco comunitaria sobre la igualdad entre hombres y mujeres»* ⁽¹⁶⁾;

49. Manifiesta sus reservas sobre la propuesta de la Comisión de establecer un criterio de referencia sobre la *«empleabilidad»*. La investigación de la correlación entre el nivel de estudios alcanzado y la capacidad de acceso al mercado de trabajo es un deseo compartido. No obstante, conviene tener en cuenta otras variables, como el estado de la economía. Por tanto, esta iniciativa podría precisarse más;

50. aprueba la propuesta de la Comisión de establecer un criterio de referencia sobre la *«educación preescolar»*, ya que el aprendizaje desde una edad temprana crea nuevas posibilidades de desarrollo y constituye una parte importante del aprendizaje permanente;

51. se suma al deseo de conservar el criterio relativo al *«abandono escolar prematuro»*, y considera que debe hacerse hincapié en varias medidas con el fin de alcanzar este objetivo;

52. manifiesta, teniendo en cuenta los datos de que se dispone, fuertes reservas sobre la propuesta de un criterio fijo de referencia relativo a la *«innovación y creatividad»*. Sin embargo, el Comité de las Regiones apoya que los Estados miembros investiguen las posibilidades de desarrollar indicadores que puedan contribuir a fomentar las acciones de los Estados miembros en materia de innovación y creatividad;

⁽¹⁴⁾ CDR 349/2002 fin.

⁽¹⁵⁾ *Ibidem*.

⁽¹⁶⁾ Cf. CDR 233/2000 fin.

53. propone que se reflexione sobre la posibilidad de favorecer el intercambio de información y la puesta en común de buenas prácticas entre Estados en relación con los criterios de referencia «*innovación y creatividad*» y «*empleabilidad*». Las regiones deberán participar estrechamente en esta iniciativa;

54. comparte la determinación de mantener y desarrollar unas políticas eficaces y ambiciosas en materia de educación y formación. La crisis económica actual no debe desviarnos de este objetivo, sino, por el contrario, conducirnos a él.

Bruselas, 7 de octubre de 2009.

El Presidente
del Comité de las Regiones
Luc VAN DEN BRANDE
